



ANEXO AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR, ARIADNA MONTIEL REYES, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL SALOMÓN JARA CRUZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO AL CONVENIO SE LES DENOMINARÁ, RESPECTIVAMENTE, "LA SECRETARÍA" Y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", Y CUANDO SE HAGA MENCIÓN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de octubre de 2022 se constituyó el Fideicomiso denominado "**FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR**", con la finalidad de que, con cargo a su patrimonio, previa instrucción del Comité Técnico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, el fiduciario entregue los recursos a la población objetivo de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo que "**LA SECRETARÍA**" opere.
2. Con fecha 5 de febrero de 2024, el entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, presentó una iniciativa de reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de garantizar la universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, estableciendo la colaboración entre el Gobierno Federal y las Entidades Federativas. Dicha iniciativa fue aprobada el pasado 30 de octubre y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024.
3. Con fecha 10 de diciembre de 2024, se firmó el Convenio entre el Gobierno de México, y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, en lo sucesivo se denominará "**EL CONVENIO**", cuyo objeto fue establecer las líneas de acción entre "**LA SECRETARÍA**" y los Gobiernos de las Entidades Federativas de la República Mexicana, a fin de fijar las bases y mecanismos de cooperación para atender lo dispuesto en el artículo 4o. constitucional.
4. "**EL CONVENIO**" contempla dentro de la Cláusula Segunda que los titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas realizarán la aportación de los recursos destinados a la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, mismos que se establecerán en los anexos correspondientes, que formarán parte indivisible de "**EL CONVENIO**".



DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

- I.1.** Su Titular, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4º y 5º del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.
- I.2.** Para los efectos del presente "**ANEXO AL CONVENIO**" se señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- I.3.** Como ENLACE de "**LA SECRETARÍA**" es designada la C. Nancy Cecilia Ortiz Cabrera, Delegada de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, con domicilio en Carr. Internacional Cristóbal Colón Km. 6.5, Tramo Oaxaca-Tehuantepec, Col. San Agustín Yatarení, C.P. 68290, Oaxaca, Oaxaca y correo electrónico: nancy.ortiz@bienestar.gob.mx.

II.- De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- II.1.** El Estado de Oaxaca es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 1º, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.2.** "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" es representada por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Salomón Jara Cruz, en términos de lo dispuesto en los artículos 66 y 79 fracciones XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los artículos 2, 6 párrafo primero, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.3.** El Licenciado José de Jesús Romero López, Secretario de Gobierno, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 8, 15 primer párrafo, 27 fracción I y 34 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.4.** Para los efectos del presente "**ANEXO AL CONVENIO**", señala como su domicilio el ubicado en Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Edificio 7, Nivel 1, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, C.P 68270.
- II.5.** Como ENLACE de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" es designada la C. Vilma Martínez Cortés, Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión en el Estado de Oaxaca, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para





suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en la ley, con domicilio en Ciudad Administrativa, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Edificio 5, Nivel 2, Porfirio Díaz, Tlaxiá, de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270 y correo electrónico: s.bienestar@oaxaca.gob.mx.

III. De "LAS PARTES":

- III.1.** Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente "ANEXO AL CONVENIO" y reconocen ampliamente sus facultades, capacidades y personalidades jurídicas, que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- III.2.** Están de acuerdo en formalizar el presente "ANEXO AL CONVENIO" y asumir las responsabilidades que de él deriven.
- III.3.** Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

Establecer el monto y origen de los recursos que depositará "LA ENTIDAD FEDERATIVA" al "FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR" con el objetivo de que sean entregados, por parte del Fiduciario del "FIDEICOMISO", a la población objetivo del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, y adicionalmente estar en posibilidades de ampliar el padrón de derechohabientes de dicho Programa.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a entregar al "FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR" la cantidad de \$117,600,000.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) durante el año 2025, fraccionados bimestralmente por la cantidad de \$19,600,000.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en la fecha del día y mes correspondientes, como se describe en el siguiente calendario de depósitos 2025:





PAGO	FECHA DE DEPÓSITO	BIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DEL 2025	MONTO
01/06	04 de febrero 2025	Enero-febrero	\$19,600,000.00
02/06	14 de febrero 2025	Marzo-abril	\$19,600,000.00
03/06	10 de abril 2025	Mayo-Junio	\$19,600,000.00
04/06	10 de junio 2025	Julio-Agosto	\$19,600,000.00
05/06	11 de agosto 2025	Septiembre-October	\$19,600,000.00
06/06	10 de octubre 2025	Noviembre-Diciembre	\$19,600,000.00
TOTAL			\$117,600,000.00

Dicha cantidad se desprende para el beneficio de hasta **12,250** derechohabientes, correspondiente al pago bimestral de **\$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. Los depósitos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria **01561116474** y/o cuenta CLABE **166 180 01561116474 4**, a nombre de **"BIENESTAR SNC, FID 10321 FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR"**.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" con base en la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025, cuenta con los recursos públicos para dar atención a la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, con cargo al programa presupuestario 134.-ATENCIÓN SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES, con la suficiencia presupuestaria No SF/SECyT/DP/CPIP/ME/0267/2025, contenidos en la clave presupuestal que se indica a continuación:

GRUPO	UR	UE	PR	SPR	PY	ACT	PGEN	PESP	F	SF	OR	SOR	CL	REF	EJER
1	11	003	134	01	000	001	466	480	A	E	A	A	A	04	25

TERCERA. - ORIGEN DE LOS RECURSOS.

De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las leyes aplicables, los recursos entregados por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, proviene de la fuente de financiamiento AEAAA0425, ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN, los cuales de acuerdo con la normatividad de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** están etiquetados para el destino que han sido concedidos.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" entregará trimestralmente un informe a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** sobre los avances de la pensión y la ejecución de los recursos, así como el ejercicio de la inversión social.





QUINTA. - FORMALIZACIÓN DEL RECURSO.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregará directamente los recursos al **"FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR"** para dar cumplimiento al objeto del presente **"ANEXO AL CONVENIO"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de este **"ANEXO AL CONVENIO"**, lo firman de conformidad en cinco tantos originales en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el 03 de febrero de 2025.

FIRMAS

POR **"LA SECRETARÍA"**

POR **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE BIENESTAR

SALOMÓN JARA CRUZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE OAXACA

**JOSÉ DE JESÚS
ROMERO LÓPEZ**
SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL
ESTADO DE OAXACA

ENLACE POR **"LA SECRETARÍA"**

ENLACE POR **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

NANCY CECILIA ORTIZ CABRERA
DELEGADA DE PROGRAMAS PARA EL
DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA

VILMA MARTÍNEZ CORTÉS
SECRETARIA DE BIENESTAR, TEQUIO E
INCLUSIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR, ARIADNA MONTIEL REYES, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR, SALOMÓN JARA CRUZ.

